

SEGUNDA ORDEN DE ELECCIÓN ENMENDADA

EL ESTADO DE TEXAS

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE
DE GALENA PARK

CONDADO DE HARRIS

EN VISTA DE QUE el 31 de enero de 2020, el secretario del Departamento de Salud y Servicios Sociales de Estados Unidos declaró una emergencia de salud pública en Estados Unidos, y el 13 de marzo de 2020 el presidente de Estados Unidos declaró el brote y la propagación del COVID-19 en Estados Unidos como una emergencia nacional;

EN VISTA DE QUE el 10 de febrero de 2020, la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Galena Park ("Junta") aprobó una orden para convocar una elección general de síndicos a celebrarse el 2 de mayo de 2020 para el propósito de elegir tres síndicos para términos regulares;

EN VISTA DE QUE el 13 de marzo de 2020, el Gobernador de Texas Greg Abbott declaró un estado de desastre para todos los condados de Texas debido a la amenaza inminente planteada por el COVID-19;

EN VISTA DE QUE el 18 de marzo de 2020, el Gobernador Abbott emitió una proclamación para suspender las Secciones 41.0052 (a) y (b), 31.093, 42.0621(c) del Código de Educación de Texas y la Sección 49.103 del Código de Agua de Texas para permitir que las entidades gubernamentales que utilizaran la fecha de elección uniforme del 2 de mayo de 2020 postergaran sus elecciones para la fecha de elección uniforme del 3 de noviembre de 2020;

EN VISTA DE QUE el 30 de marzo de 2020, la Junta adoptó una orden para postergar su elección hasta noviembre, y para requerir que la Administración presentara una orden enmendada de elección a la Junta para adopción hasta el 17 de agosto inclusive, que reflejara cualquier enmienda de plazos, ubicaciones y/u otras modificaciones requeridas para celebrar una elección en las fechas de elección uniformes de noviembre de 2020; y

EN VISTA DE QUE, el 10 de agosto de 2020, la Junta adoptó una orden de elección enmendada que refleja los cronogramas enmendados, lugares y otras modificaciones requeridas para celebrar una elección en las fechas de elección uniformes de noviembre de 2020 para convocar una elección general de síndicos a celebrarse el 3 de noviembre de 2020 con el propósito de elegir tres síndicos;

EN VISTA DE QUE, desde la adopción de la orden de elección previamente enmendada, los funcionarios del Condado de Harris han actualizado los cronogramas de votación anticipada y los lugares de votación, lo que exige que la Administración presente una orden de elección enmendada secundada a la Junta para su adopción, que refleje la adopción por parte de la Junta de las fechas, los horarios y los lugares establecidos por el Condado de Harris tal como existen actualmente o como el condado pueda enmendar; y

EN VISTA DE QUE, en cumplimiento de los Códigos de Educación y Electoral de Texas, y de acuerdo con las leyes y la Constitución del Estado de Texas, la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Galena Park ("Distrito" o "Distrito Escolar") en el Condado de Harris, Texas, por la presente convoca y ordena una elección general a celebrarse el 3 de noviembre de 2020 para el propósito de elegir tres síndicos para la Junta para términos regulares en la Posición Nro. 5, 6 y 7 y por la presente enmienda su Orden de Elección del 10 de febrero en consonancia con esta Orden.

AHORA, POR TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ORDENA QUE:

SECCIÓN 1: La Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Galena Park resuelve y ordena que se celebre una elección en el Distrito Escolar Independiente de Galena Park el 3 de noviembre de 2020 para el propósito de elegir tres (3) Síndicos para la Junta para términos regulares.

Posición Nro. 5

Posición Nro. 6

Posición Nro. 7

Debido a que esta elección fue postergada de la fecha de elección uniforme de mayo de 2020 a la fecha de elección uniforme de noviembre de 2020, el periodo de presentación de solicitudes para obtener un lugar en la boleta de votación ha cerrado. Las solicitudes para obtener un lugar en la boleta de votación tenían que ser por escrito y enviadas al Distrito junto con toda la demás información requerida por ley para las 5:00 p.m. del 14 de febrero de 2020. El Distrito realizó un sorteo de posiciones en la boleta de votación el 24 de febrero de 2020 a las 9:00 a.m. en el Edificio de Administración del Galena Park ISD. El orden en las boletas será el siguiente:

Posición Nro. 5

Ken Wimbley
Herbert Alexander Sanchez
Trent Johnson

Posición Nro. 6

Noé Esparza
Kristina Zatopek

Posición Nro. 7

Norma Hernandez

SECCIÓN 2: Esta elección será administrada por el Condado de Harris y celebrada como una elección conjunta con el Condado de Harris y otras entidades participantes en precintos que puedan funcionar como lugares de votación comunes en virtud del Capítulo 271 del Código Electoral de Texas. Por la presente se designan y confirman todos los jueces de la elección, jueces alternos, funcionarios, miembros del consejo de boletas de votación anticipada, funcionarios de la estación central de conteo y demás personal designado por el Condado de Harris para celebrar la elección en los precintos que esta Orden abarca. El Condado de Harris proporcionará todo el equipo electoral necesario, programas, boletas y demás insumos de la elección necesarios para una legítima elección en virtud de los términos del contrato entre el Condado y el Distrito. Toda la votación en la elección se llevará a cabo mediante el método provisto por el Tribunal de Comisionados del Condado de Harris, Texas, para uso en elecciones celebradas en el Condado de Harris, Texas, bajo las condiciones dispuestas por el contrato entre el Condado de Harris y el Distrito.

El Día de Elección, el 3 de noviembre de 2020, las casillas abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SECCIÓN 3: La votación anticipada por correo y en persona se realizará de forma conjunta con el Condado de Harris. Por la presente se designa al Centro de Conferencias de la Biblioteca de Derecho del Condado de Harris en 1019 Congress Plaza, Houston, Texas 77002 como el principal lugar de votación anticipada y por la presente se designa a Sr. Chris Hollins, Secretario del Condado de Harris, como oficial de votación anticipada en la elección. La dirección física del Sr. Hollins es 201 Caroline St., 4.to piso, Sala 460, Houston, Texas 77002. Las solicitudes de boletas para votar por correo deberían ser dirigidas por escrito a Mr. Chris Hollins, Harris County Clerk, Attn: Elections Division, P.O. Box 1148, Houston, Texas 77251-1148 por correo regular, transportista común o por contrato, por máquina telefónica de fax al 713-755-4983 o 713-437-8683 o por transmisión electrónica de una solicitud escaneada que incluya la firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: BBM@cco.hctx.net. Se puede descargar la forma de la solicitud en el sitio web del Condado en <http://harrisvotes.com/VotingInfo/BallotByMail.aspx>. El Oficial de Votación Anticipada debe recibir la solicitud para las 5:00 p.m. en punto del 23 de octubre de 2020. Además, si una solicitud de boleta de votación por correo (ABBM) se envía por fax o correo, o si una solicitud de postal federal (FPCA) se envía por fax, en ese caso el solicitante debe enviar la solicitud original al Oficial de Votación Anticipada por correo para que la Oficial reciba el original a más tardar el cuarto (4.to) día laborable después de recibir la ABBM por correo electrónico o fax o FPCA por fax. Si el Oficial de Votación Anticipada no recibe la ABBM o FPCA original para esta fecha límite, en ese caso la ABBM enviada por correo electrónico o fax o la FPCA por fax está incompleta, y el Oficial no puede enviar al solicitante una boleta de votación.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo desde el martes 13 de octubre de 2020 hasta el viernes 30 de octubre de 2020. Las fechas y horarios para la votación anticipada en persona serán los siguientes: 13 de octubre - 17 de octubre de 2020, 7:00 a.m. - 7:00 p.m.; 18 de octubre de 2020, 12:00 p.m. - 7:00 p.m.; 19 de octubre - 24 de octubre de 2020, 7:00 a.m. - 7:00 p.m.; 25 de octubre de 2020, 12:00 p.m. - 7:00 p.m.; 26 de octubre de 2020, 7:00 a.m. - 7:00 p.m.; 27 de octubre - 29 de octubre de 2020, 7:00 a.m. - 10:00 p.m.; *jueves 29 de octubre de 2020, determinados lugares abiertos las 24 horas; 30 de octubre de 2020, 7:00 a.m. - 7:00 p.m. La votación anticipada se llevará a cabo en los siguientes lugares de votación anticipada establecidos por el Condado de Harris:

Véanse en el Adjunto A los Lugares de Votación Anticipada

SECCIÓN 4: De acuerdo a los Capítulos 42 y 43 del Código Electoral de Texas, el Distrito designa los precintos electorales y lugares de votación del Condado de Harris como los precintos electorales y lugares de votación del Distrito para la elección del 3 de noviembre de 2020.

Véanse en el Adjunto B los Lugares de votación del Día de Elección

SECCIÓN 5: Todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar en dicha elección. Esta elección se llevará a cabo y será conducida de acuerdo con el Código Electoral de Texas, salvo lo modificado por las disposiciones del Código de Educación de Texas, y como puede ser requerido por ley, todos los materiales y trámites electorales serán impresos tanto en inglés como en español, chino mandarín y vietnamita.

SECCIÓN 6: Una copia sustancial de esta resolución servirá como aviso adecuado de dicha elección. Dicho aviso, incluidas las traducciones al español, chino mandarín y vietnamita del mismo, deberá (i) ser publicado por lo menos una vez no más de treinta (30) días (4 de octubre de 2020) antes ni menos de diez (10) días (24 de octubre de 2020) antes del día de la elección en un periódico de circulación general en dicho Distrito y (ii) ser colocado no más tarde del vigésimo primer día (13 de octubre de 2020) antes de la elección y deberá permanecer colocado ininterrumpidamente hasta el día de elección inclusive en el tablero de anuncios utilizado para para los avisos de las asambleas de la Junta de Síndicos del Distrito. Se colocarán copias de la orden de elección y del aviso de la elección en el sitio web del Distrito. Además, el o la presidente de la Junta de Síndicos, o su representante designado, entregará el aviso de esta elección al Secretario del Condado de Harris a más tardar el 60.mo días antes de la elección (4 de septiembre de 2020). Además, el o la presidente de la Junta de Síndicos, o su representante designado, pueden causar la publicación del aviso de esta elección en ciertos otros lugares que considere necesario y aconsejable.

SECCIÓN 7. La Junta de Síndicos hará el escrutinio de los resultados y declarará los resultados no antes de lo que suceda después entre las siguientes opciones: (1) el tercer (3.er) día después de la elección (6 de noviembre de 2020); (2) la fecha en la que el consejo de boletas de votación anticipada haya verificado y contado todas las boletas provisionales, si se han emitido votos con boletas provisionales en la elección; o (3) la fecha en la que todas las boletas recibidas oportunamente con votos emitidos de direcciones fuera de los Estados Unidos sean contadas, si una boleta para votar por correo postal fue provista en la elección a una persona fuera de los Estados Unidos. La Junta de Síndicos hará el escrutinio de los resultados y declarará los resultados no después del décimo cuarto (14.to) día después del día de elección (17 de noviembre de 2020).

SECCIÓN 8. Por la presente se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta de Síndicos, en nombre de la Junta de Síndicos, a dejar constancia de la adopción de esta Orden y a atender todos y cada uno de los aspectos legales y necesarios en conexión con la celebración y consumación de dicha elección, y a dar curso a la intención y propósito de esta Orden. Por la presente, la Sra. Viviana Killion, en consulta con el Superintendente de Escuelas, queda autorizada actuar como representante para coordinar con el Condado de Harris y las demás entidades la elección conjunta en conformidad con las leyes de este estado.

SECCIÓN 9. En virtud de la Sección 63.0013 del Código Electoral de Texas, un funcionario electoral puede establecer un orden de prioridad para votar para personas con problemas de movilidad que dificultan considerablemente su habilidad para moverse. También se le podrá dar un orden de prioridad para votar a una persona que brinda asistencia a alguien con problemas de movilidad, si la persona lo solicita. Las discapacidades y condiciones que pueden cumplir con los requisitos para recibir un orden de prioridad para votar incluyen parálisis, enfermedad pulmonar, uso de oxígeno portátil, deficiencia cardíaca, limitación grave para caminar debido a artritis, una condición neurológica u ortopédica, uso de silla de ruedas, artritis, trastornos del pie, incapacidad de caminar 200 pies sin parar para descansar, uso de aparato corrector o de soporte, bastón, muletas o algún otro dispositivo auxiliar.

SECCIÓN 10. Esta Orden entrará en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación. La Junta de Síndicos halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso escrito suficiente de la fecha, el horario, el lugar y el asunto de esta asamblea de la Junta de Síndicos en un lugar del Edificio Administrativo conveniente para el público y por el período que requiere la ley de asambleas públicas, Capítulo 551, del Código de Gobierno de Texas; y que esta asamblea estuvo abierta al público como lo exige la ley en todo momento durante el cual se ha debatido, considerado y actuado formalmente en relación con esta Orden y su asunto.

ACEPTADA Y APROBADA el 14 de septiembre de 2020.



Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Galena Park

ATESTIGUA:



Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Galena Park

Wilfred J. Broussard, Jr., Trustee
Signed in the absence of Adrian
Stephens, Board Secretary

(Sello del Distrito)